

La Gaceta

DEPARTAMENTAL

N° 24.325

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

48 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

ÍNDICE

ÍNDICE

ÍNDICE



SUMARIO DECRETOS ENERO 2024

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2024070000243	Enero 11	3	2024070000251	Enero 11	27
2024070000244	Enero 11	6	2024070000252	Enero 11	30
2024070000245	Enero 11	9	2024070000253	Enero 11	33
2024070000246	Enero 11	12	2024070000254	Enero 11	36
2024070000247	Enero 11	15	2024070000255	Enero 11	39
2024070000248	Enero 11	18	2024070000256	Enero 11	42
2024070000249	Enero 11	21	2024070000257	Enero 11	44
2024070000250	Enero 11	24			



Radicado: D 2024070000243

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° **2023060347088**, del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Mediante la Resolución N° **2024060000187**, del 05 de enero de 2024, se publicó la modificación de la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, como resultado de las reclamaciones interpuestas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

De acuerdo a lo anterior, la señora **ANA MILENA TAMAYO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43365642**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BM, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ, sede I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ – SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6627 y la señora **MARTA ISABEL URIBE LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43364304**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. MARCO TOBON MEJIA, sede C. E. R. LA MUÑOZ, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS, plaza N° 6887, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladadas de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ANA MILENA TAMAYO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43365642**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. MARCO TOBON MEJIA, sede C. E. R. LA MUÑOZ, del municipio de SANTA ROSA DE OSOS, plaza N° 6887, en reemplazo de la señora **MARTA ISABEL URIBE LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43364304**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MARTA ISABEL URIBE LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43364304**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ, sede I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ – SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6627, en reemplazo de la señora **ANA MILENA TAMAYO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43365642**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto*



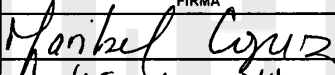
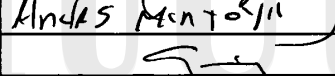

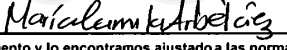
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10.01.24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-01-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		07/01/24
Proyectó:	María Camila Arbeláez. Profesional Universitaria		09/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124



Radicado: D 202407000244

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° **2023060347088**, del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Mediante la Resolución N° **2024060000187**, del 05 de enero de 2024, se publicó la modificación de la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, como resultado de las reclamaciones interpuestas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

De acuerdo a lo anterior, el señor **DIEGO ARMANDO CHAVERRA ANAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1045488862**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1B, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA, sede I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16990 y la señora **SANDRA EUGENIA BEDOYA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43883677**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2DM, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. CARIBIA, sede I. E. R. CARIBIA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16657, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **DIEGO ARMANDO CHAVERRA ANAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1045488862**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. CARIBIA, sede I. E. R. CARIBIA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16657, en reemplazo de la señora **SANDRA EUGENIA BEDOYA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43883677**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **SANDRA EUGENIA BEDOYA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43883677**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA, sede I. E. R. SAN SEBASTIAN DE URABA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16990, en reemplazo del señor **DIEGO ARMANDO CHAVERRA ANAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1045488862**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán*




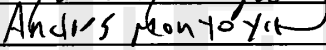


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10. 7. 24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10--1. 24
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		07/01/24
Proyectó:	María Camila Arbeláez. Profesional Universitaria		01/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124



Radicado: D 202407000245

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se Traslados unos (a) Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° 2023060347088, del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° 2023060355391, del 19 de diciembre de 2023, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Mediante la Resolución N° 2024060000187, del 05 de enero de 2024, se publicó la modificación de la Resolución N° 2023060355391, del 19 de diciembre de 2023, como resultado de las reclamaciones interpuestas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

De acuerdo a lo anterior, la señora **GLORIA ELCY GAÑAN OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22024198**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. SAN JUAN, sede C. E. R. BRASIL, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 4419 y el señor **JHON FERNANDO YARCE GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1037499017**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 1A, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. SAN JUAN, sede E R EL JARDIN, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 4426, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **GLORIA ELCY GAÑAN OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **22024198**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. SAN JUAN, sede E R EL JARDIN, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 4426, en reemplazo del señor **JHON FERNANDO YARCE GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1037499017**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JHON FERNANDO YARCE GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1037499017**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. SAN JUAN, sede C. E. R. BRASIL, del municipio de SAN ROQUE, plaza N° 4419, en reemplazo de la señora **GLORIA ELCY GAÑAN OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22024198**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

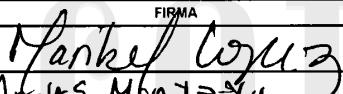
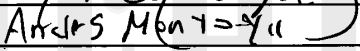

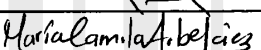
a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10.01.24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		07/01/24
Proyectó:	María Camila Arbeláez. Profesional Universitaria		09/01/2024.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124

DEPARTAMENTAL



Radicado: D 202407000246

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° **2023060347088**, del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Mediante la Resolución N° **2024060000187**, del 05 de enero de 2024, se publicó la modificación de la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, como resultado de las reclamaciones interpuestas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

De acuerdo a lo anterior, la señora **YIRLEN MARIA RIVERA LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1076381553**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AE, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. CARIBIA, sede C. E. R. GUACAMAYA, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16662 y la señora **KETTY MARIA RIVERA LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39155922**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede E U MARIA AUXILIADORA, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16721, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladadas de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **YIRLEN MARIA RIVERA LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1076381553**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede E U MARIA AUXILIADORA, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16721, en reemplazo de la señora **KETTY MARIA RIVERA LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39155922**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **KETTY MARIA RIVERA LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39155922**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. CARIBIA, sede C. E. R. GUACAMAYA, del municipio de NECOCLI, plaza N° 16662, en reemplazo de la señora **YIRLEN MARIA RIVERA LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1076381553**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar*




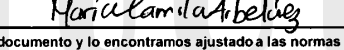
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10.01.24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10.01.2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	Maria Camila Arbeláez. Profesional Universitaria		09/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124

DEPARTAMENTAL



Radicado: D 202407000247

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° **2023060347088**, del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Mediante la Resolución N° **2024060000187**, del 05 de enero de 2024, se publicó la modificación de la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, como resultado de las reclamaciones interpuestas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

De acuerdo a lo anterior, el señor **EDGAR ALONSO VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71183454**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 13, quien viene laborando como Directivo Docente, en el nivel de Coordinador, en la I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, sede I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO – SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 487 y el señor **OMAR ALBERTO MOGOLLON MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98578879**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2AM, quien viene laborando como Directivo Docente, en el nivel de Coordinador, en la I. E. AMERICA, sede COLEGIO AMERICA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 490, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **EDGAR ALONSO VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71183454**, vinculado en Propiedad, como Directivo Docente, en el nivel de Coordinador, para la I. E. AMERICA, sede COLEGIO AMERICA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 490, en reemplazo del señor **OMAR ALBERTO MOGOLLON MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98578879**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **OMAR ALBERTO MOGOLLON MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98578879**, vinculado en Propiedad, como Directivo Docente, en el nivel de Coordinador, para la I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, sede I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO – SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO BERRIO, plaza N° 487, en reemplazo del señor **EDGAR ALONSO VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71183454**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán*



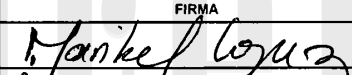
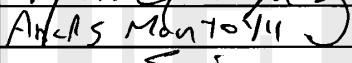


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10.01.2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	Maria Camila Arbeláez. Profesional Universitaria		09/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124



Radicado: D 2024070000248

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° **2023060347088**, del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Mediante la Resolución N° **2024060000187**, del 05 de enero de 2024, se publicó la modificación de la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, como resultado de las reclamaciones interpuestas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

De acuerdo a lo anterior, la señora **DULFANY ELENA CARVAJAL LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21994956**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 10, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. MANUEL JOSE CAICEDO, sede I. E. MANUEL JOSE CAICEDO – SEDE PRINCIPAL, del municipio de BARBOSA, plaza N° 17881 y la señora **GLORIA DEL SOCORRO ARREDONDO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22197902**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AM, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. EL TAMBO, sede C. E. R. LA LANA, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6677, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladadas de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **DULFANY ELENA CARVAJAL LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21994956**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. EL TAMBO, sede C. E. R. LA LANA, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6677, en reemplazo de la señora **GLORIA DEL SOCORRO ARREDONDO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43462360**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **GLORIA DEL SOCORRO ARREDONDO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43462360**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. MANUEL JOSE CAICEDO, sede I. E. MANUEL JOSE CAICEDO – SEDE PRINCIPAL, del municipio de BARBOSA, plaza N° 17881, en reemplazo de la señora **DULFANY ELENA CARVAJAL LOPERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21994956**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán*



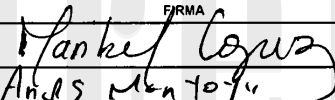
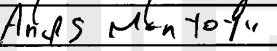

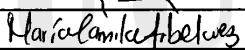
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10.01.2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	María Camila Arbeláez. Profesional Universitaria		09/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124



Radicado: D 2024070000249

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° **2023060347088**, del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Mediante la Resolución N° **2024060000187**, del 05 de enero de 2024, se publicó la modificación de la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, como resultado de las reclamaciones interpuestas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

De acuerdo a lo anterior, el señor **ANDRES FELIPE GUZMAN LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8322205**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2BM, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, en la I. E. GABRIEL ECHAVARRIA, sede I. E. GABRIEL ECHAVARRIA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS, plaza N° 18143 y la señora **PAULA ANDREA POSADA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39212850**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2BM, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, en la I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ, sede I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ – SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6630, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **ANDRES FELIPE GUZMAN LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8322205**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, para la I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ, sede I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ – SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6630, en reemplazo de la señora **PAULA ANDREA POSADA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39212850**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **PAULA ANDREA POSADA RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39212850**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, para la I. E. GABRIEL ECHAVARRIA, sede I. E. GABRIEL ECHAVARRIA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS, plaza N° 18143, en reemplazo del señor **ANDRES FELIPE GUZMAN LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8322205**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.



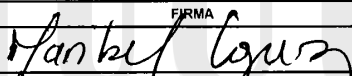



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10.1.2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	Maria Camila Arbeláez. Profesional Universitaria		09/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124



Radicado: D 202407000250

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° **2023060347088**, del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Mediante la Resolución N° **2024060000187**, del 05 de enero de 2024, se publicó la modificación de la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, como resultado de las reclamaciones interpuestas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

De acuerdo a lo anterior, el señor **YEISON EMILIO GOMEZ NOREÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1041229552**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2AM, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, en la I. E. SAN LUIS GONZAGA, sede LICEO SAN LUIS GONZAGA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18743 y el señor **JOHAN HERIBERTO RUA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15517013**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3AM, quien viene laborando como docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, en la I. E. COLOMBIA, sede I. E. COLOMBIA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de GIRARDOTA, plaza N° 18926, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **YEISON EMILIO GOMEZ NOREÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1041229552**, vinculado en Propiedad, como Docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria, para la I. E. COLOMBIA, sede I. E. COLOMBIA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de GIRARDOTA, plaza N° 18926, en reemplazo del señor **JOHAN HERIBERTO RUA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15517013**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JOHAN HERIBERTO RUA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15517013**, vinculado en Propiedad, como Docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria, para la I. E. SAN LUIS GONZAGA, sede LICEO SAN LUIS GONZAGA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18743, en reemplazo del señor **YEISON EMILIO GOMEZ NOREÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1041229552**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán*



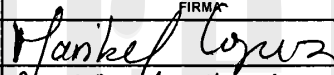
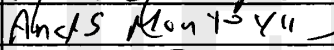

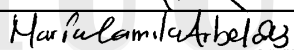
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10.01.2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		07/01/24
Proyectó:	María Camila Arbeláez. Profesional Universitaria		09/01/2024.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124



Radicado: D 202407000251

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° **2023060347088**, del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Mediante la Resolución N° **2024060000187**, del 05 de enero de 2024, se publicó la modificación de la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, como resultado de las reclamaciones interpuestas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

De acuerdo a lo anterior, la señora **ELIANA MARIA VILLA VALDERRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22116952**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, en la I. E. SAN LUIS GONZAGA, sede I. E. SAN LUIS GONZAGA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, plaza N° 7672 y el señor **LEANDRO AGUDELO GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8473573**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3AM, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, en la I. E. JOSE MARIA VILLA, sede COLEGIO JOSE MARIA VILLA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de SOPETRÁN, plaza N° 9131, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **ELIANA MARIA VILLA VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **22116952**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, para la I. E. JOSE MARIA VILLA, sede COLEGIO JOSE MARIA VILLA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de SOPETRÁN, plaza N° 9131, en reemplazo del señor **LEANDRO AGUDELO GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8473573**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **LEANDRO AGUDELO GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8473573**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, para la I. E. SAN LUIS GONZAGA, sede I. E. SAN LUIS GONZAGA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, plaza N° 7672, en reemplazo de la señora **ELIANA MARIA VILLA VALDERRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22116952**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán*



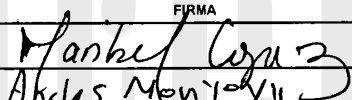
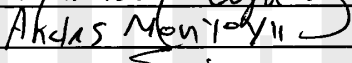

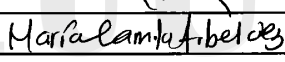
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10.01.2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	María Camila Arbeláez. Profesional Universitaria		09/01/2024.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124



Radicado: D 202407000252

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° **2023060347088**, del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Mediante la Resolución N° **2024060000187**, del 05 de enero de 2024, se publicó la modificación de la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, como resultado de las reclamaciones interpuestas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

De acuerdo a lo anterior, el señor **FRANCISCO ADOLFO PUERTA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70095127**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. SANTA RITA, sede C. E. R. EL CORAL, del municipio de SAN VICENTE FERRER, plaza N° 12288 y la señora **DOLLY FERNANDA SARASTY ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **37081464**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2B, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. ROSA MESA DE MEJÍA, sede I. E. ROSA MESA DE MEJÍA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de ARMENIA MANTEQUILLA, plaza N° 7769, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **FRANCISCO ADOLFO PUERTA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70095127**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. ROSA MESA DE MEJÍA, sede I. E. ROSA MESA DE MEJÍA – SEDE PRINCIPAL, del municipio de ARMENIA MANTEQUILLA, plaza N° 7769, en reemplazo de la señora **DOLLY FERNANDA SARASTY ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **37081464**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **DOLLY FERNANDA SARASTY ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **37081464**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. R. SANTA RITA, sede C. E. R. EL CORAL, del municipio de SAN VICENTE FERRER, plaza N° 12288, en reemplazo del señor **FRANCISCO ADOLFO PUERTA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70095127**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán*




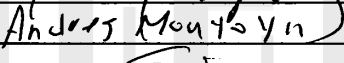
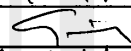
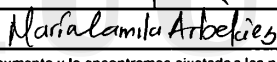
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10.01.24
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		07/01/24
Proyectó:	Maria Camila Arbeláez. Profesional Universitaria		09/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124



Radicado: D 202407000253

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° **2023060347088**, del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Mediante la Resolución N° **2024060000187**, del 05 de enero de 2024, se publicó la modificación de la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, como resultado de las reclamaciones interpuestas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

De acuerdo a lo anterior, la señora **LEDY PATRICIA SUAREZ ARISTIZABAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32393974**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3DM, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO, sede C. E. R. SAN VICENTE, del municipio de COCORNÁ, plaza N° 10120 y la señora **MARLLY GONZALEZ VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39186273**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3BM, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. COCORNÁ, sede C. E. R. LAS CRUCES, del municipio de COCORNÁ, plaza N° 10072, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladadas de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LEDY PATRICIA SUAREZ ARISTIZABAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32393974**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. COCORNÁ, sede C. E. R. LAS CRUCES, del municipio de COCORNÁ, plaza N° 10072, en reemplazo de la señora **MARLLY GONZALEZ VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39186273**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MARLLY GONZALEZ VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39186273**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO, sede C. E. R. SAN VICENTE, del municipio de COCORNÁ, plaza N° 10120, en reemplazo de la señora **LEDY PATRICIA SUAREZ ARISTIZABAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32393974**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar*

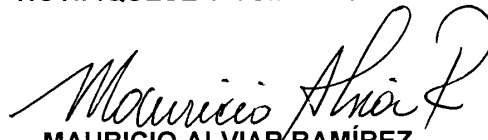


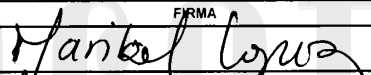


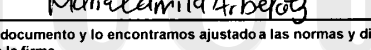
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10.1.2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10.1.2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	María Camila Arbeláez. Profesional Universitaria		09/01/2024.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124

DEPARTAMENTAL



Radicado: D 202407000254

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° **2023060347088**, del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Mediante la Resolución N° **2024060000187**, del 05 de enero de 2024, se publicó la modificación de la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, como resultado de las reclamaciones interpuestas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

De acuerdo a lo anterior, el señor **JAVIER OROZCO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1047964422**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2AM, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO, sede C. E. R. AGUADITA, del municipio de SONSÓN, plaza N° 12799 y el señor **HUMBERTO ALONSO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71023828**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. BRAULIO MEJÍA, sede C. E. R. SIRGUITA, del municipio de SONSÓN, plaza N° 12516, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JAVIER OROZCO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1047964422**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. BRAULIO MEJÍA, sede C. E. R. SIRGUITA, del municipio de SONSÓN, plaza N° 12516, en reemplazo del señor **HUMBERTO ALONSO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71023828**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **HUMBERTO ALONSO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71023828**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO, sede C. E. R. AGUADITA, del municipio de SONSÓN, plaza N° 12799, en reemplazo del señor **JAVIER OROZCO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1047964422**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar*



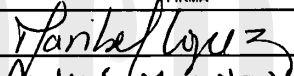
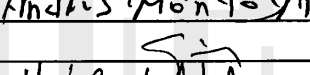


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10.1.2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	María Camila Arbeláez. Profesional Universitaria		09/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

10124

DEPARTAMENTAL



Radicado: D 2024070000255

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante la Resolución N° **2023060347088**, del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Mediante la Resolución N° **2024060000187**, del 05 de enero de 2024, se publicó la modificación de la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, como resultado de las reclamaciones interpuestas.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

De acuerdo a lo anterior, la señora **LUZ EVILA COPETE MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35586880**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3AM, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. COCORNÁ, sede E U FELIPE SANTIAGO, del municipio de COCORNÁ, plaza N° 10060 y la señora **CLAUDIA PATRICIA CIRO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32393291**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1A, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. LA MILAGROSA, sede C. E. R. LA PLACETA, del municipio de COCORNÁ, plaza N° 9992, presentaron solicitud de permuta, mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladadas de sus actuales sedes educativas, en beneficio común de las partes.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LUZ EVILA COPETE MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35586880**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el C. E. R. LA MILAGROSA, sede C. E. R. LA PLACETA, del municipio de COCORNÁ, plaza N° 9992, en reemplazo de la señora **CLAUDIA PATRICIA CIRO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32393291**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CLAUDIA PATRICIA CIRO BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32393291**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. COCORNÁ, sede E U FELIPE SANTIAGO, del municipio de COCORNÁ, plaza N° 10060, en reemplazo de la señora **LUZ EVILA COPETE MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35586880**, con quien permuta libre y voluntariamente; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar*



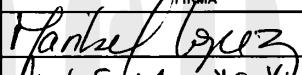

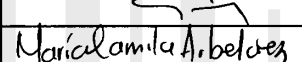
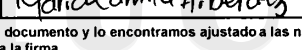
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10. 1. 2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	María Camila Arbeláez. Profesional Universitaria		09/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

10124

DEPARTAMENTAL



Radicado: D 2024070000256

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

“Por medio de la cual otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, de un servidor adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos.

Mediante la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se ajusta la estructura Orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docentes, directivos docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que el Decreto 1083 de 2015, establece en su artículo 2.2.5.5.39 que:

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo. Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservar los derechos inherentes a la carrera. La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se regirá por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017).”

Que el señor JULIÁN FELIPE BERNAL VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 71374952, se encuentra nombrado en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 05, NUC Planta 2000001469, ID Planta 2020007757, adscrito al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES - EDUCACIÓN – pagado con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación y obtuvo como resultado de la evaluación del desempeño el puntaje sobresaliente de 99.24 por el lapso comprendido entre el 01 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2023.

Mediante oficio calendado del 9 de enero de 2024, presento solicitud para que se le conceda comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción en el cargo de Secretario General, Nivel Directivo, Grado 2, adscrito a Metroparques, empresa industrial y comercial del Estado, del nivel descentralizado del Distrito de Medellín, nombrado mediante Resolución de Gerencia número 2024500007 del 4 de enero de 2024,

“Por medio de la cual otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”

comisión por el término de 3 años a partir de la fecha de posesión prevista para el día 15 de enero de 2024. Lo anterior de conformidad con el artículo 26 de la ley 909 de 2004.

Que la última evaluación del desempeño laboral del señor JULIÁN FELIPE BERNAL VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 71374952 fue sobresaliente, razón por la cual tiene derecho a que se le otorgue la mencionada comisión.

Que el artículo 94 del Decreto 1950 de 1973 establece que “la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción no implica pérdida ni mengua de los derechos como funcionario de carrera”.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

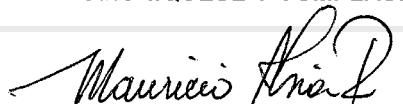
DECRETA

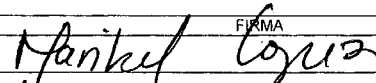
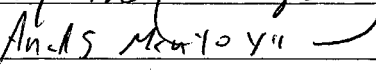

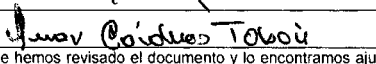
ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción al señor **JULIÁN FELIPE BERNAL VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71374952**, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 05, NUC Planta 2000001469, ID Planta 2020007757, adscrito al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES - EDUCACIÓN – pagado con recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, en el empleo **Secretario General**, Nivel Directivo, Grado 2, adscrito a **Metroparques**, empresa industrial y comercial del Estado, del nivel descentralizado del Distrito de Medellín, hasta por el mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha de posesión prevista para el día 15 de enero de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia del este y lo proveerá de manera definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		11-12-24
Revisó y aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		10-1-24
Revisó y aprobó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora Asuntos Legales - Educación		11/01/24
Proyectó:	Omar Cárdenas Tobón Profesional Universitario		10/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

110124



Radicado: D 202407000257

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por el cual se acepta la renuncia a un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo del 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, artículo 68 y 1278 de 2002, artículo 63, que regulan las causales del retiro del servicio, se encuentra como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio número **2023010497170** del 11 de octubre de 2023, el señor **MOJICA BANQUET ERNESTO JOSÉ**, identificado con cédula de ciudadanía **72.251.178**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, presentó renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Matemáticas, en la **I. E. SAN FRANCISCO DE ASÍS**, Sede, **I. E. R. EL PORVENIR**, del municipio de Liborina, No. de Plaza 8751, Población Mayoritaria, **a partir del 15 de enero de 2024.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **MOJICA BANQUET ERNESTO JOSÉ**, identificado con cédula de ciudadanía **72.251.178**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Matemáticas, en la **I. E. SAN FRANCISCO DE ASÍS**, Sede, **I. E. R. EL PORVENIR**, del municipio de Liborina, No. de Plaza 8751, Población Mayoritaria, a **partir del 15 de enero de 2024**, según lo expuesto en la parte motiva.


ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **MOJICA BANQUET ERNESTO JOSÉ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno de reposición ni de apelación en sede administrativa.

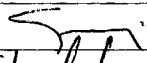
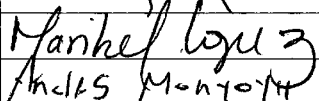
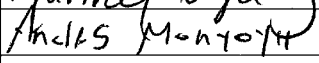
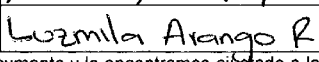
ARTÍCULO TERCERO: Los docentes y directivos docentes que renuncien, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente deberán hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		11/01/24
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaría de Educación		11-01-24
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		11-01-24
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		11/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

AVISA

Que el día 21 de junio de 2023, falleció el señor **ORLANDO ACEVEDO TRUJILLO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **14.966.035**; quien era jubilado del Departamento de Antioquia, suceso frente al cual, se ha presentado a reclamar el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes, la señora **GLORIA TERESA RUIZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.866.199**, en calidad de cónyuge.

Otras personas que se consideren con igual o mejor derecho en el reconocimiento que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.



Olga Cecilia Gómez Giraldo
Profesional Universitario

PUBLÍQUESE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. RPC Vigencia 2024

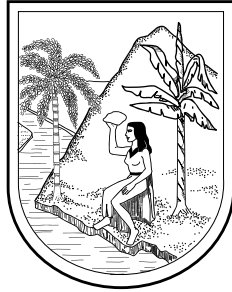
2 - 2



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia

INGaceta
DEPARTAMENTAL





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2024.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
